

**RESOLUCION N°037
(ENERO 30 DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE EM PRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C.E, en uso de las facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

La EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dedicada a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios y sus actividades complementarias, contando con personería jurídica propia, capital 100% público y autonomía administrativa y patrimonial.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones*. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce la obra o servicio satisfacer esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que este instrumento sirve para que cada dependencia y el conjunto de la Empresa orienten sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos e institucionales) hacia el logro de los objetivos y metas.

Que el Plan Anual de adquisiciones es un instrumento de planificación mediante el cual cada dependencia de la Empresa, ordena y organiza las adquisiciones que va a desarrollar en la vigencia, en consecuencia, el mismo se elaboró de conformidad las

**RESOLUCION N°037
(ENERO 30 DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

necesidades de bienes, obras y servicios de las mismas, en sesiones realizadas en el último trimestre de año 2023.

Que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página y en el SECOP II, en la forma que para él disponga Colombia Compra Eficiente, en aplicación, además, a su régimen interno de contratación.

Que en virtud de las necesidades de bienes, obras y servicios, de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, corresponde al ordenar del Gasto, aprobar, mediante acto administrativo, el Plan Anual de adquisiciones, para la vigencia fiscal 2024.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá estar sujeto a modificaciones, correcciones, ajustes y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del plan de acción de la Empresa y de la ejecución presupuestal, como se indica en el artículo 30 de las resolución N°470 del 2021, *por medio de la cual "se actualiza, modifica y adopta el manual de contratación de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E,* en observancia a las disposiciones generales y transversales a la contratación pública.

Que, una vez aprobado el presupuesto de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E, para la vigencia fiscal 2024, a través del acuerdo N°008 del 29 de diciembre de 2023 y por un valor de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$33.569.819.833)** y analizados los requerimientos de la entidad, se formuló el Plan de Compras, como consta en documento adjunto que hace parte integral de esta Resolución.

Que, la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E E, debe garantizar la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos para su adecuado y normal funcionamiento, de acuerdo a las necesidades previstas por cada una de las áreas de la entidad, durante la vigencia 2024, razón por la cual se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones, para la referida vigencia, dando

**RESOLUCION N°037
(ENERO 30 DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

cumplimiento a la normativa señalada, lo que facilita el control de la gestión y el desarrollo misional.

Que el Acuerdo 01 de 2001, Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E., en el numeral 2, del artículo 10, establece, que es función del Gerente, *dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la Empresa, y la ejecución de funciones o programas de esta y suscribir, como representante legal, los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P -- E.I.C.E, para la vigencia fiscal 2024, según la parte motiva de la presente Resolución y el documento anexo en formato especial contentivo del PAA, según instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – CCE, el cual hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para la Empresa que facilita la identificación, registro, programación y divulgación de sus necesidades de bienes, obras y servicios.

El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser revisado, modificado, adicionado, ajustado y/o corregido, cuando sea requerido, teniendo en cuenta el comportamiento financiero y presupuestal de la Empresa, la ampliación de nuevos servicios o de acuerdo con las necesidades asistenciales o administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: La información contenida en la presente Resolución, documentos y anexos, ~~no representa obligación para la EMPRESA DE OBRAS~~

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 📍

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 📞

info@emnocabal.com.co / www.emnocabal.com.co 📧

Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1 📄

**RESOLUCION N°037
(ENERO 30 DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E., ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios aquí señalados.

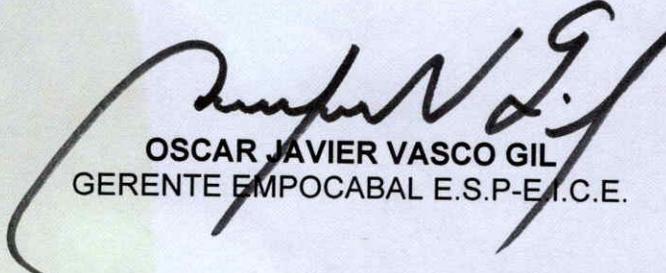
ARTICULO CUARTO: El Plan Anual de Adquisiciones deberá ser publicado antes del 31 de enero de 2023, en la página web de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E., y en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2195 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, es la encargada de coordinar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y consolidar la información constitutiva del mismo, como de sus modificaciones, adiciones, ajustes y/o correcciones.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos veinticuatro (2024)



OSCAR JAVIER VASCO GIL
GERENTE EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E.